

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

ARTICULO 1°: DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Nacional, para que por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Capital Humano y la Subsecretaría de Políticas Universitarias, INFORME a esta Cámara sobre el estado de ejecución, distribución y transferencia efectiva de los recursos previstos para los hospitales universitarios nacionales en el artículo 12 de la Ley N° 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional, para el Ejercicio 2026, con especial referencia a los fondos destinados a la Universidad Nacional de Córdoba para el sostenimiento del Hospital Nacional de Clínicas y del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, y particularmente responda sobre los siguientes aspectos:

1. Informe el monto total de recursos previstos para el Fondo de Hospitales Universitarios durante el ejercicio 2026 y detalle, por universidad nacional y establecimiento asistencial, los créditos asignados, comprometidos, devengados, pagados y efectivamente transferidos a la fecha.
2. Indique específicamente qué monto fue asignado, ejecutado y transferido a la Universidad Nacional de Córdoba para el Hospital Nacional de Clínicas y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, discriminando fecha, concepto y acto administrativo que respaldó cada transferencia en el presente año 2026.
3. Explique por qué, según lo informado por la Universidad Nacional de Córdoba, no se habría dado respuesta efectiva a la solicitud de recursos formulada, por esa casa de altos estudios, mediante la Nota NO-2026-00355092-UNC-REC del 6 de mayo de 2026 y reiterada mediante la Nota NO-2026-00684718-UNC-REC del 18 de agosto de 2026.
4. Informe el estado administrativo actual de la Nota NO-2026-00684718-UNC-REC, presentada por la Universidad Nacional de Córdoba, qué áreas intervinieron, qué dictámenes o informes se emitieron y cuál es el plazo previsto para adoptar una decisión y concretar, en su caso, la transferencia de los fondos reclamados.

5. Explique los criterios técnicos, presupuestarios, sanitarios, académicos, territoriales y federales utilizados para distribuir durante 2026 los recursos correspondientes a hospitales universitarios nacionales.
6. Informe los fundamentos de la disparidad entre una asignación de \$40.000.000.000 para la Universidad de Buenos Aires y una previsión de \$2.259.960.000 para la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo a la publicación efectuada recientemente por el Ministerio de Capital Humano.
7. Indique por qué, la Universidad Nacional de Córdoba, habría pasado de recibir aproximadamente el 25% de los fondos distribuidos bajo esta línea durante 2021, 2022 y 2023 a una participación cercana al 3% en el ejercicio 2026, para los Hospitales Universitarios bajo su jurisdicción.
8. Informe si se realizaron consultas previas con la Universidad Nacional de Córdoba antes de definir los criterios y montos de distribución para 2026 y, en caso afirmativo, remita las actuaciones, informes o antecedentes correspondientes.
9. Precise qué medidas concretas adoptará el Poder Ejecutivo para garantizar el normal funcionamiento del Hospital Nacional de Clínicas y del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología frente al incremento sostenido del 40% en la demanda prestacional informado por la Universidad Nacional de Córdoba.
10. Informe si se encuentra prevista la transferencia de un refuerzo presupuestario destinado a cubrir las necesidades operativas comunicadas por la Universidad Nacional de Córdoba, estimadas en \$26.813.833.624,32 para el ejercicio 2026, detallando monto, fuente de financiamiento, mecanismo de transferencia y cronograma de ejecución.
11. Indique qué medidas se contemplan para evitar la reducción, suspensión o paralización de servicios críticos, así como eventuales afectaciones en la provisión de medicamentos, insumos médicos, limpieza, ropa hospitalaria y de quirófano, equipamiento, mantenimiento edilicio y demás gastos indispensables para la operatividad de los hospitales universitarios del interior del país.
12. Informe si se prevé revisar los criterios actuales de distribución del Fondo de Hospitales Universitarios y si se convocará a una mesa de trabajo con las universidades nacionales, en particular con la Universidad Nacional de Córdoba, a fin de establecer parámetros transparentes,

objetivos, federales y vinculados con la demanda asistencial y la función académica de cada establecimiento.

13. En relación con las preguntas ya formuladas por este diputado al Poder Ejecutivo Nacional y al Jefe de Gabinete de Ministros sobre el financiamiento de los hospitales universitarios de las Universidades Nacionales de Córdoba, Cuyo y La Rioja, efectuadas el año 2025, informe qué respuestas fueron brindadas, qué medidas se adoptaron desde entonces y si se modificó la situación presupuestaria señalada.

14. Remita a esta Cámara copia de las actuaciones administrativas, decisiones, resoluciones, planillas de distribución, informes técnicos y demás documentación que respalde la asignación y ejecución de recursos del Fondo de Hospitales Universitarios durante el año 2026.

ARTICULO 2°: De forma

Juan Fernando Brügge

Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo Nacional información precisa y urgente sobre la ejecución y transferencia de los recursos destinados a los hospitales universitarios nacionales, haciendo especial hincapié en la situación de la Universidad Nacional de Córdoba y, concretamente, en el sostenimiento del Hospital Nacional de Clínicas y del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.

La cuestión se inscribe en una preocupación que este diputado viene planteando respecto del financiamiento de la salud pública y las universidades nacionales en las provincias. En anteriores requerimientos al Poder Ejecutivo Nacional y al Jefe de Gabinete de Ministros se consultó específicamente por: la falta de actualización de las partidas destinadas a los hospitales dependientes de las Universidades Nacionales de Córdoba, Cuyo y La Rioja, la disparidad frente a los recursos otorgados a hospitales dependientes de la Universidad de Buenos Aires, los criterios técnicos utilizados y el impacto de la insuficiencia presupuestaria sobre pacientes, profesionales y trabajadores.

Sin embargo, la situación adquiere ahora una gravedad mayor y urgente a partir de la reiteración formal efectuada por la Universidad Nacional de Córdoba mediante la Nota NO-2026-00684718-UNC-REC, de fecha 18 de agosto de 2026, dirigida a la Subsecretaría de Políticas Universitarias. En dicha presentación, la Universidad señala que no obtuvo respuesta al pedido de fondos formulado previamente el 6 de mayo de 2026 y reclama la remisión urgente de los recursos previstos en el artículo 12 de la Ley N° 27.798 de Presupuesto 2026.

La Universidad advierte que el Hospital Nacional de Clínicas y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología han alcanzado un nivel de extrema complejidad financiera y operativa. Según lo informado, la demanda prestacional se incrementó de manera sostenida en un 40%, mientras que el aumento de los costos de insumos médicos, medicamentos y servicios básicos genera un descalce financiero que compromete de manera directa la continuidad de las prestaciones.

La propia Universidad Nacional de Córdoba cuantificó en \$26.813.833.624,32 las necesidades presupuestarias indispensables para sostener durante el ejercicio 2026 licitaciones de medicamentos y productos médicos, servicios de limpieza integral, ropa hospitalaria y de

quirófano, equipamiento, bienes de consumo y servicios, mantenimiento edilicio y de equipos, y gastos operativos y de funcionamiento.

A ello se suma la preocupación por el criterio de distribución de los fondos, ello ante una reciente publicación del Ministerio de Capital Humano que habría informado una asignación de \$40.000.000.000 para la Universidad de Buenos Aires, mientras que para la Universidad Nacional de Córdoba se prevería una suma de \$2.259.960.000. Asimismo, sostiene que durante 2021, 2022 y 2023 recibió sistemáticamente alrededor del 25% del total previsionado para el Fondo de Hospitales Universitarios y que en el ejercicio 2026 esa participación se habría reducido a aproximadamente el 3%.

El eje central es esclarecer por qué recursos previstos por ley para el sostenimiento de hospitales universitarios no estarían llegando en tiempo y forma a establecimientos que cumplen una función sanitaria y académica esencial para Córdoba y para toda la región, unido todo ello, a lo insuficiente de las partidarias presupuestarias asignadas que lejos están de lo normado por la ley aprobada por este Congreso de la Nación.

El Hospital Nacional de Clínicas y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, ubicados en la Ciudad de Córdoba, no sólo brindan atención a miles de personas, sino que constituyen ámbitos fundamentales para la formación de estudiantes y profesionales de las carreras de salud. La insuficiencia o demora en la ejecución de los fondos puede traducirse en dificultades para sostener servicios críticos, adquirir medicamentos e insumos, mantener equipamiento e infraestructura y garantizar la continuidad de las prácticas formativas.

Por ello, resulta indispensable que el Poder Ejecutivo informe de manera documentada cuánto se asignó, cuánto se ejecutó, cuánto se transfirió efectivamente, cuáles son los criterios de distribución aplicados y qué respuesta concreta dará al reclamo presentado por la Universidad Nacional de Córdoba.

La responsabilidad fiscal debe compatibilizarse con criterios de equidad federal, transparencia y razonabilidad. Cuando están en juego hospitales universitarios que sostienen atención sanitaria, docencia, investigación y formación profesional, la falta de ejecución de los recursos previstos requiere una explicación inmediata y una solución concreta, en especial cuando el Poder Ejecutivo tiene el deber constitucional de cumplir con lo aprobado por este Congreso de la Nación, en materia de financiamiento universitario.

Los recursos para las universidades publicas NO ES UN GASTO, es evidentemente una inversión para las presentes y futuras generaciones de argentinos, y el financiamiento destinados para los hospitales universitarios es una doble inversión porque por un lado forma futuros profesionales de la salud, y por el otro contribuye a la salud pública de la población de la región donde se encuentran radicados, siendo el beneficio para todo el conjunto de la sociedad evidente, y generadora de una mejor calidad de vida para todos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución con su debida aprobación.

Juan Fernando Brügge
Diputado de la Nación